



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2023-CM/MDL.

Laredo, 29 de marzo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de marzo del 2023, bajo la presidencia del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo, Abog. SERGIO VILCHEZ NEIRA.

VISTO:

El Informe Legal N° 201-2023-OAJ/MDL suscrito por el Asesor Jurídico (e) de la Municipalidad Distrital de Laredo, sobre RENOVACIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS MEDIANTE DESCUENTO DE PLANILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art°194 de la Constitución Política del Perú (1993), establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que señala: "Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico".

Sobre el objeto y vigencia del convenio. -

El proyecto del convenio interinstitucional propuesto por la Cooperativa de Ahorro y Crédito León XIII; tiene por objeto que los trabajadores de la municipalidad puedan acceder a los servicios financieros la brinda la cooperativa, según sea el caso, previa autorización de pago mediante la planilla de remuneraciones.

Entre los aspectos más relevantes del presente convenio; se destaca en la **cláusula octava** que; "de ocurrir la resolución de convenio para efectos de otorgamiento de nuevos préstamos, la municipalidad continuara descontando de la planilla de remuneraciones de sus trabajadores hasta la cancelación de la última cuota del último préstamo (...)".

La vigencia será de 05 años contados a partir del **27 de febrero de 2023 al 27 de febrero de 2028** únicamente para el otorgamiento de créditos (...). La municipalidad descontara de la planilla de remuneraciones de sus trabajadores hasta la cancelación de la última cuota del último préstamo otorgado (...) dentro de la vigencia del convenio.

Sobre el instrumento normativo de acuerdos de colaboración interinstitucional. -

El Art°82.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS - TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; señala: "La realización de actividades con carácter material, técnico o de servicios de competencia de un órgano puede ser encargada a otros órganos o entidades por razones de eficacia, o cuando la encargada posea los medios idóneos para su desempeño por sí misma"; asimismo en el Art°82.2 del mismo cuerpo normativo, señala: "El encargo es formalizado mediante convenio, donde conste la expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten el plazo de vigencia, la naturaleza y su alcance".

El Art°88.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS - TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"

Asimismo, el Art°88.3 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS - TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Sobre las competencias del Concejo Municipal. -

El Artº09 inciso 26) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; señala como atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios interinstitucional nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, de la revisión del expediente administrativo y la normativa vigente, se concluye lo siguiente:

El proyecto del convenio interinstitucional propuesto por la Cooperativa de Ahorro y Crédito León XIII; tiene por objeto que los trabajadores de la municipalidad puedan acceder a los servicios financieros la brinda la cooperativa, según sea el caso, previa autorización de pago mediante la planilla de remuneraciones.

La vigencia será de **05 años contados a partir del 27 de febrero de 2023 al 27 de febrero de 2028** únicamente para el otorgamiento de créditos (...). La municipalidad descontara de la planilla de remuneraciones de sus trabajadores hasta la cancelación de la última cuota del último préstamo otorgado (...) dentro de la vigencia del convenio.

A criterio del presente despacho, la vigencia del presente convenio deberá ser a partir de la fecha de suscripción del mismo; quedando a potestad de las partes si lo consideran; incorporar la cláusula de prórroga automática; máxime si se ha extendido la responsabilidad de la entidad municipal de realizar los descuentos aun quedando resuelto el convenio, tal como se señala en la **cláusula octava**.

Por lo que se considera **viable** la suscripción de renovación del convenio interinstitucional para el otorgamiento de créditos mediante descuento de planilla; propuesto por la Cooperativa de Ahorro y Crédito León XIII; el mismo que extenderá el plazo de los compromisos asumidos por la entidad y la cooperativa, en beneficio de acceso al crédito de los trabajadores.

Que, de acuerdo a lo establecido el inciso 26 del artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CELEBRACIÓN DEL CONVENIO denominada: "**RENOVACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS MEDIANTE DESCUENTO DE PLANILLA ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LEÓN XIII Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO**", el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde Abog. SERGIO VILCHEZ NEIRA, en representación de la Municipalidad Distrital de Laredo a suscribir el presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la supervisión y el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la Municipalidad en el Convenio a que se refiere el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ